



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y cuarenta y cinco minutos** del día **14 de octubre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusan su asistencia, la Oficial Mayor, D<sup>a</sup> PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de agosto de 2013, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos, iniciándose el procedimiento de licitación del contrato de referencia.

Mediante acuerdo del mismo órgano de contratación de fecha 20 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato a la entidad UTE MACROSAD-INGESAN, S.A., formalizándose el preceptivo contrato administrativo el 14 de octubre de 2013, teniendo una duración prevista de dos años, prorrogables por anualidades hasta una duración máxima de cuatro años.

En sesión celebrada el día 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó prorrogar el contrato de referencia por un plazo que finaliza el día 14 de octubre de 2016.

Con fecha 7 de octubre de 2016 el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural (Servicio de Acción Social) emite propuesta de gasto que tiene por objeto la autorización de la prórroga del contrato del "Servicio de ayuda a domicilio por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2016", contrato formalizado con la entidad UTE SAD Jerez, con un precio de 1.595.103,91.- €, IVA incluido.

Con fecha 13 de octubre de 2016 y registro de entrada n.º 31214, se recibe en la Delegación de Bienestar Social de este Ayuntamiento escrito de la UTE MACROSAD-INGESAN, S.A., adjudicataria del contrato

referenciado, en el que manifiesta "(...)De este modo, sobre la base del principio de buena fe contractual, esta parte seguirá ejecutando las prestaciones contractuales hasta el 31 de diciembre de 2016 y, por lo tanto, aceptando la prórroga propuesta por el Ayuntamiento de Jerez. (...)".

Con fecha 14 de octubre de 2016 la Intervención Municipal emite informe relativo a la existencia de crédito suficiente para la prórroga del contrato propuesta.

Existe en el expediente informe de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud de 14 de octubre de 2016, en el que se acredita la necesidad de prorrogar el contrato por el plazo que va desde el 15 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, por la adjudicataria UTE MACROSAD-INGESAN, S.A., así como por la Intervención Municipal, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de **Servicio de Ayuda a Domicilio**, suscrito con la entidad UTE MACROSAD-INGESAN, S.A. hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto generado por la citada prórroga, ascendente a **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.595.103,91 €), I.V.A. incluido.**

Según se señala por la Intervención municipal, "El contrato se canaliza presupuestariamente por dos aplicaciones presupuestarias de gasto: La aplicación 16/23170/227.20, en la que se imputa la aportación municipal al servicio a contratar y la aplicación 16/23170/227.55 por la que se canaliza el gasto de la financiación afectada aportada por la Junta de Andalucía derivada del desarrollo del Convenio de colaboración, de fecha 29/11/2012, suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía para garantizar la financiación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención. Así, con respecto a la consignación presupuestaria para atender la anualidad del presente ejercicio de 2016, se informa lo que sigue:

Para la aportación municipal, en la aplicación presupuestaria de gasto 16/23170/227.20 del vigente Presupuesto municipal, en la que se imputa un gasto de 468.201,96 €, el crédito disponible es insuficiente; no obstante, dado que en el nivel de vinculación del crédito al que pertenece la aplicación sí consta saldo disponible, se efectúa retención de crédito para gastos con el número de operación: 220160035145.

Para la aportación autonómica, a la que se imputa un gasto de 1.126.901,95 €, existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 16/23170/227.55 del vigente Presupuesto municipal, en el proyecto de gasto con financiación afectada 2008/3/000001/1/1, efectuándose retención del mismo con número de operación 220160035168."

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a los interesados en plazo y forma conforme a lo exigido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Contratación y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**